



### **Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/04/2015 19:21**

Número de Folio: **00614315**

Nombre o denominación social del solicitante: **Humberto Acosta Rodriguez**

Información que requiere: **Solicito la declaracion patrimonial 2014 del presidente del Tribunal superior de justicia del estado, Lic. Jorge Javier Priego Solis.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### **Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **07/05/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/05/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **28/04/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/04/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **07/05/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/04/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

**Folio Infomex: 00614315**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/287/15**  
**Interesado: Humberto Acosta Rodriguez.**  
**ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION**

Villahermosa, Tabasco a 07 de Mayo de 2015.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **Humberto Acosta Rodriguez**, presentada el día seis de abril de dos mil quince a las diecinueve horas con veintiún minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/165/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...Solicito la declaración patrimonial 2014 del presidente del Tribunal superior de justicia del estado, Lic. Jorge Javier Priego Solis...”**.-----

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** Que con fecha siete de abril del presente año, la persona que se identifica como **Humberto Acosta Rodriguez**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: **“...Solicito la declaración patrimonial 2014 del presidente del Tribunal superior de justicia del estado, Lic. Jorge Javier Priego Solis...”**.-----

**SEGUNDO:** La Unidad de Acceso a la Información remitió con fecha veintidós de abril de los corrientes, el Oficio Núm. TSJ/OM/UT/250/15, al LAE. Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

**TERCERO:** Por consiguiente, con Oficio No. DC/377/2015, recibido con fecha siete de mayo del presente año, el LAE. Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial, informó a esta Unidad, lo siguiente: **“...en cuanto a la declaración patrimonial 2014, aún no ha sido presentada, según lo estipulado en el artículo 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco y artículo 81 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse durante el mes de mayo de cada año, por lo que aún se está en el término que establece la Ley para su cumplimiento...”**-----

**CUARTO:** Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **Humberto Acosta Rodríguez**, que no es posible brindar la información solicitada, en virtud de que aún no se ha presentado ante la Dirección de Contraloría, cabe señalar que aún se está en el término establecido por la Ley para su cumplimiento. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados, por lo que se adjunta el Oficio mencionado en el párrafo anterior, para mayor constancia.-----

**QUINTO:** Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia por el momento se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **Humberto Acosta Rodríguez**.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/165/2015**, presentada por **Humberto Acosta Rodríguez** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no es posible por el momento brindarle la información solicitada.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que el solicitante **Humberto Acosta Rodriguez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

**INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL  
DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL  
QUINCE.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.

"25 de Noviembre,  
Commemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

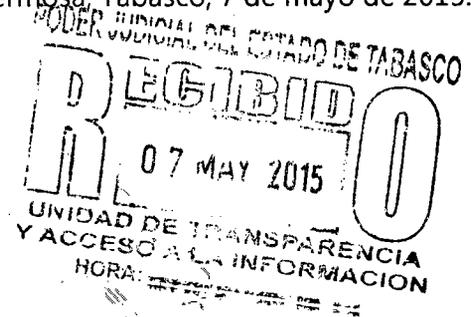
Of. No.: \_\_\_\_\_ DCI/377/2015

Exp. No. \_\_\_\_\_

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco; 7 de mayo de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/250/2015, recibido en esta Dirección en fecha 22 de abril del año actual, solicitando colaboración para responder las solicitudes de información, recibidas en la Unidad de Transparencia, que dicen:

PJ/UTAIP/164/2015 (00614215): "...Solicito la declaración patrimonial del 2013 del presidente del Tribunal superior de justicia del estado, Lic. Jorge Javier Priego Solis..."

PJ/UTAIP/165/2015 (00614315): "...Solicito la declaración patrimonial 2014 del presidente del Tribunal superior de justicia del estado, Lic. Jorge Javier Priego Solis..."

En relación a su solicitud, se le entrega en versión pública la declaración patrimonial de 2013, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en cuanto a la declaración patrimonial 2014, aún no ha sido presentada, según lo estipulado en el artículo 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y artículo 81 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse durante el mes de mayo de cada año, por lo que aún se está en el término que establece la Ley para su cumplimiento.

Sin otro particular le saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA JUDICIAL

L.A.E. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.

